

Puerto Montt, 20.02.2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001706.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1001706, presentada a través de la página web del SII por el contribuyente CONSULTORIA GUISELLA DANIEL E.I.R.L. RUT N° 77.897.715-K, de fecha 12/01/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 12573863 fecha de emisión 29/07/2025
- Folio N° 12262969 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12289833 fecha de emisión 30/04/2025
- Folio N° 12262973 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12256143 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12264727 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12263803 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12264655 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12263547 fecha de emisión 29/04/2025
- Folio N° 12261733 fecha de emisión 29/04/2025

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE VARGAS Firmado digitalmente por
GOMEZ JORGE VARGAS GOMEZ
Fecha: 2026.02.20 15:04:41
-03'00'

DIRECTOR REGIONAL(s)
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001706; de fecha 20/02/2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe